



DECRETO No. **436** DE

(01 OCT. 2013)

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal de 2013 con cargo al Fondo de Compensación Distrital”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 35 del Decreto 714 de 1996 y el artículo 2 del Decreto 396 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996, “*Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital*”, establece que podrán efectuarse modificaciones al Presupuesto mediante traslados presupuestales, créditos adicionales y cancelación de apropiaciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 714 de 1996, con cargo al Fondo de Compensación Distrital se podrán atender los faltantes de apropiación en gastos de funcionamiento de las entidades en la respectiva vigencia fiscal.

Que el Decreto Reglamentario 396 de 1996, en su artículo 2° dispone que, cuando durante la ejecución del Presupuesto Anual del Distrito Capital, se hiciera indispensable utilizar los recursos del Fondo de Compensación Distrital para atender faltantes de apropiación en gastos de funcionamiento, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto - estudiará, evaluará los requerimientos y preparará el acto administrativo correspondiente.

Que adicionalmente, el mismo artículo 2° dispone que cuando las operaciones presupuestales afecten los recursos del Fondo de Compensación Distrital, se harán mediante Decreto del Alcalde Mayor, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto.

Que con cargo al rubro Fondo de Compensación Distrital se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72 del 27 de agosto de 2013.

Carrera 8 No. 10 – 65
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO222624 / N° DP0113
2214200-FT-604 Versión 02

BOGOTÁ
HUMANA

Continuación del Decreto N°. 436 DE 01 OCT. 2013

Página 2 de 4

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal de 2013 con cargo al Fondo de Compensación Distrital.”

Que para dar respuesta a los retos y responsabilidades de la Secretaría Distrital de Salud en su condición de cabeza del Sector Salud en Bogotá, se efectuó el correspondiente estudio técnico con el propósito de ajustar su estructura organizacional y su planta de personal. El estudio incluyó el levantamiento de las cargas de trabajo, determinando las necesidades reales del personal requerido para operar la cadena de valor establecida con el fin de alcanzar los objetivos institucionales.

Que el resultado del estudio técnico identificó la necesidad de modificar la planta actual de la Entidad, ampliando la existente mediante la creación de 1.031 cargos.

Que la provisión de cargos para la Secretaría, se efectuará en dos etapas: Una primera en 2013, en la cual se provisionarán 248 cargos para tres meses (octubre a diciembre), con un costo de \$3.995.259.000, los cuales la Entidad los solicita en adición, en razón a que en su presupuesto no cuenta con recursos disponibles; y una segunda etapa, para completar la totalidad de la planta nueva (783 cargos) se hará con base en la disponibilidad de recursos en vigencias siguientes.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Trasladar en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2013, la suma de tres mil novecientos noventa y cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil pesos (\$3.995.259.000) m etc., según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

111	SECRETARÍA DISTRITAL DE	3.995.259.000
	HACIENDA	
02	DIRECCIÓN DISTRITAL DE	
	PRESUPUESTO	
3	GASTOS	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **436** DE **01 OCT. 2013**

Página 3 de 4

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal de 2013 con cargo al Fondo de Compensación Distrital.”

3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
3.1.3	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO		
3.1.3.02	OTRAS TRANSFERENCIAS		
3.1.3.02.01	Fondo de Compensación Distrital	3.995.259.000	
	SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS		3.995.259.000

CRÉDITOS

114	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD		3.995.259.000
3	GASTOS		
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES		3.995.259.000
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		2.964.880.000
3.1.1.01.01	Sueldos Personal de Nómina	1.807.942.000	
3.1.1.01.04	Gastos de Representación	199.036.000	
3.1.1.01.07	Subsidio de Alimentación	2.278.000	
3.1.1.01.13	Prima de Navidad	221.535.000	
3.1.1.01.14	Prima de Vacaciones	109.626.000	
3.1.1.01.15	Prima Técnica	623.466.000	
3.1.1.01.17	Prima Secretarial	997.000	
3.1.1.03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO		1.030.379.000
3.1.1.03.01	Aportes Patronales Sector Privado		893.261.000
3.1.1.03.01.01	Cesantías Fondos Privados	230.583.000	
3.1.1.03.01.02	Pensiones Fondos Privados	315.653.000	
3.1.1.03.01.03	Salud EPS Privadas	223.588.000	
3.1.1.03.01.04	Riesgos Profesionales Sector Privado	13.743.000	
3.1.1.03.01.05	Caja de Compensación	109.694.000	

Carrera 8 No. 10 – 65
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° Certificación / N° GPR13
2214200-FT-604 Versión 02

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **436** DE **01 OCT. 2013**

Página 4 de 4

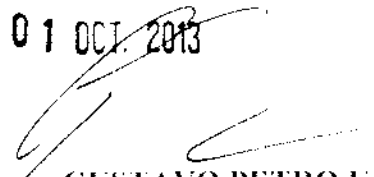
"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal de 2013 con cargo al Fondo de Compensación Distrital."

3.1.1.03.02	Aportes Patronales Sector Público		137.118.000
3.1.1.03.02.05	ESAP	13.711.000	
3.1.1.03.02.06	ICBF	82.271.000	
3.1.1.03.02.07	SENA	13.712.000	
3.1.1.03.02.08	Institutos Técnicos	27.424.000	
	SUMAN LOS CRÉDITOS		3.995.259.000

Artículo 2°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

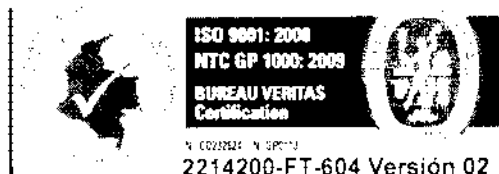
Dado en Bogotá, D.C., a los **01 OCT. 2013**


GUSTAVO PETRO U.
Alcalde Mayor


RICARDO BONILLA GONZALEZ
Secretario Distrital de Hacienda

 **Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.**
Dirección: Avenida Simón Bolívar 100 - 101, Bogotá D.C.
Teléfono: (57) 381 30 00

Carrera 8 No. 10 - 65
Tel: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info Línea 195



BOGOTÁ
HUMANA